



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501170
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Facultad de Ciencias Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

Anualmente los responsables del título realizan un autoinforme de seguimiento en el que se valoran distintos aspectos relacionados con la implantación del título. En dichos informes se establece que no se han encontrado dificultades importantes para cumplir lo establecido en la memoria y no hay evidencias que lleven a pensar que esta apreciación sea incorrecta.

Cada autoinforme incluye un plan de mejoras, a la vez que un análisis del plan de mejora propuesto en el autoinforme previo. No obstante, no está claro cómo se derivan estas propuestas de mejora a partir del análisis realizado de los procedimientos del SGCT y sus indicadores. No se identifican debilidades de forma explícita y se vinculan las propuestas de mejora a estas debilidades. Además tampoco se especifican los responsables, el plazo de ejecución y el nivel de prioridad para cada una de las propuestas.

Los autoinformes presentados ofrecen evidencias de que el SGC está implantado en su mayor parte y generan indicadores que ayudan a evaluar los principales aspectos del título. Faltan por computar algunas tasas (ej. graduación) y no se dispone de información sobre inserción laboral, pero se trata de una consecuencia lógica del calendario de implantación del título.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente establecer plazos de ejecución de las acciones de mejora propuestas, objetivos para las mismas y grados de prioridad.

RECOMENDACIÓN: Debería hacerse más evidente la vinculación entre las propuestas de mejora y el análisis realizado. La valoración de los indicadores de cada uno de los procedimientos del SGC no debería ser tan escueta y debería llevar a la identificación de puntos fuertes y débiles. Las propuestas de mejora deberían estar asociadas a estas debilidades.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los procedimientos contemplados en el SGCT cubren los aspectos más relevantes del título y está previsto que se activen progresivamente para generar los indicadores oportunos. Se valoran estos indicadores, pero no se identifican debilidades de forma sistemática (ver apartado 1 de este informe).

Solo quedan pendientes de generar la tasa de graduación e indicadores de inserción laboral, pero es consecuencia lógica del calendario de implantación del título. Sí se computan y valoran oportunamente el resto de tasas, aunque en algunas aun es imposibles valorar tendencias (ej. eficiencia). No se realizan comparaciones con indicadores internos ni externos.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente comparar las tasas con referentes externos (ej. tasas de títulos similares en otras Universidades) e internos (ej. media del Centro y de la Universidad o tasas de otros títulos de la misma rama).

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio

El informe de verificación contenía 3 recomendaciones en los criterios 3, 5 y 6. En el autoinforme de seguimiento presentado en la convocatoria 11-12 se explica cómo han sido atendidas y en el informe de seguimiento emitido por la agencia en esa convocatoria se estiman atendidas y resueltas.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede



El único informe de modificación emitido para este título no contiene recomendaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

Las acciones emprendidas para atender las recomendaciones establecidas en el informe de seguimiento emitido por la Agencia en la convocatoria 11-12 fueron explicadas en el autoinforme de seguimiento presentado en la convocatoria 12-13. Se estiman adecuadas en todos los casos.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

Las modificaciones realizadas han sido informadas favorablemente por la Agencia en su informe de fecha 1 de julio de 2014. No constan modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Los autoinformes de seguimiento anuales recogen un plan de mejoras. Las propuestas se ordenan conforme a las directrices que estructuran la memoria del título y el formulario está diseñado para establecer prioridades, responsables y plazos de ejecución. Sin embargo, estos apartados aparecen vacíos en los autoinformes presentados. Los autoinformes incluyen, además, una revisión de las propuestas de mejora incluidas en el autoinforme anterior. Las propuestas de mejora incluidas son apropiadas, pero, como se ha comentado en el apartado 1 de este informe, no queda claro que el proceso de generación de las mismas sea sistemático a partir de la información suministrada por el SGC. Se reiteran, por lo tanto, las recomendaciones incluidas en ese apartado.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente establecer plazos de ejecución de las acciones de mejora propuestas, objetivos para las mismas y grados de prioridad.

RECOMENDACIÓN: Debería hacerse más evidente la vinculación entre las propuestas de mejora y el análisis realizado. La valoración de cada uno de los procedimientos del SGC debería llevar a la identificación de puntos fuertes y débiles. Las propuestas de mejora debería estar asociadas a estas debilidades.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015



LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS